



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de la referencia, advierte el Despacho que, mediante memorial del 16 de agosto de 2022 (Doc.#99.01 exp. dig.), el señor apoderado de la parte actora desiste de las peticiones elevadas mediante memorial del 12 de agosto de 2022, en lo referido al dictamen pericial rendido por el Dr. José William Vargas Arenas el 18 de julio de 2018. Así mismo, anexa documento de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, mediante el cual se justifica la inasistencia de la Dra. Martha Lucía Escobar Pérez a la audiencia fijada para el día viernes, 19 de agosto de 2022, a las 08:30 a.m., por cuanto tiene actividades de docencia y prácticas comunitarias con estudiantes y comunidades previamente programadas, específicamente una práctica académica en la Facultad de Medicina.

En este mismo sentido, se allega memorial en esta misma fecha por parte de la señora apoderada de COLMENA ARL (Doc.#99.02 exp. dig.), a través del cual solicita el aplazamiento de la diligencia programada, en virtud de lo anteriormente expuesto por el señor apoderado de la parte actora, y, además, porque se debe proceder a consignar medio salario mínimo para garantizar la comparecencia de la Dra. Escobar Pérez a la audiencia; pago que está dispuesto a realizar esta entidad, por considerar necesaria la asistencia de la misma.

Así las cosas, y en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia y al debido proceso, lo procedente será reprogramar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., para que tenga lugar el día **MARTES, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)**, a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: <https://call.lifesizecloud.com/14903465>; misma que es de obligatoria asistencia.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b88e7330338644539b1ddd487fd10e5253f877c7099d722c6b2ad25c9deeab1**
Documento generado en 17/08/2022 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>